

Dicha subvención, que constituye el 50% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Cañar, se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.00.76000.81C.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos. Así mismo, el plazo de ejecución de las obras será de siete meses, a partir de la publicación de la presente Orden.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, correspondiente al importe del 75% de la anualidad prevista para el presente ejercicio, a la publicación de la presente Orden.

El libramiento sucesivo del 25% restante, hasta el 100% del importe total de la subvención, se hará efectivo previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Así mismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. El Ayuntamiento de Cañar (Granada) queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a V.V. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 3 de octubre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2005, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen Especial de Promotores Públicos en venta, al amparo de los Decretos que se citan.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas para la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen Especial de Promotores Públicos en Venta al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio y Decreto 51/1996, de 6 de febrero, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.03.00.74300.43A.5:

Número de expediente: 23.2.0043/96.
Beneficiario: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
Localidad y núm. vdas.: 104 VPO en Jaén.
Importe subvención: 140.378,74 euros.

Número de expediente: 11.1.0075/97.
Beneficiario: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
Localidad y núm. vdas.: 21 VPO en Puerto Real (Cádiz).
Importe subvención: 42.707,06 euros.

Número de expediente: 11.1.0078/97.
Beneficiario: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
Localidad y núm. vdas.: 43 VPO en La Línea de la Concepción (Cádiz).
Importe subvención: 91.137,39 euros.

Número de expediente: 04.1.0114/97.
Beneficiario: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
Localidad y núm. vdas.: 22 VPO en Huércal-Overa (Almería).
Importe subvención: 49.907,23 euros.

Número de expediente: 04.1.0122/97.
Beneficiario: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
Localidad y núm. vdas.: 39 VPO en Roquetas de Mar (Almería).
Importe subvención: 99.657,70 euros.

Número de expediente: 18.1.0064/95.
Beneficiario: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
Localidad y núm. vdas.: 280 VPO en Granada.
Importe subvención: 780.512,72 euros.

Número de expediente: 23.2.0020/95.
Beneficiario: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
Localidad y núm. vdas.: 56 VPO en Mengíbar (Jaén).
Importe subvención: 114.676,34 euros.

Número de expediente: 14.1.0041/95.
Beneficiario: Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.
Localidad y núm. vdas.: 29 VPO en Lucena (Córdoba).
Importe subvención: 4.054,37 euros.

Número de expediente: 04.1.0123/97.
Beneficiario: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
Localidad y núm. vdas.: 56 VPO en Almería.
Importe subvención: 151.889,02 euros.

Número de expediente: 11.1.0069/96.
Beneficiario: Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de San Roque.
Localidad y núm. vdas.: 28 VPO en San Roque.
Importe subvención: 78.325,34 euros.

Sevilla, 21 de septiembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2005, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de julio de 2005 por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal Vejer de la Frontera (Cádiz), relativa al sector M.P.-5 «Los Almendros».

Para general conocimiento y de conformidad con lo previsto en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, en relación con el artículo 29 del Decreto 77/1994 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio, y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen, se acuerda la publicación del acuerdo de Consejo de Gobierno correspondiente a la Modificación del citado Instrumento Urbanístico según los contenidos del Anexo 1.

Sevilla, 23 de septiembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO 1. ACUERDO

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 5 DE JULIO DE 2005 POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ), RELATIVA AL SECTOR M.P.-5 «LOS ALMENDROS».

El Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz) ha formulado la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de dicho municipio que tiene por objeto el cambio de calificación de unos terrenos, de Espacios Libres y Residencial a Equipamiento y Servicios Públicos con uso hotelero, por un lado y de viario a Espacio Libre, por otro.

La Aprobación inicial de esta Modificación se realizó por Acuerdo de Pleno de 25 de julio de 2002. La Aprobación Provisional fue mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, de 13 de mayo de 2004, a un documento de subsanación tras el Informe de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 10 de septiembre de 2003 y del Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de 15 de noviembre de 2003.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 TRLS92) para las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres. La competencia para la resolución sobre la aprobación definitiva corresponde al Consejo de Gobierno según el artículo 4.3.1. del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de aplicación en virtud del mencionado apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta, de la Ley 7/2002; previo informe favorable de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y del Consejo Consultivo de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 16.8.d) de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 14 de marzo de 2004 la Consejera de Obras Públicas y Transportes informó favorablemente esta Modificación; asimismo, con fecha 5 de mayo de 2005 ha sido emitido dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día de 5 julio de 2005.

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Vejer de la Frontera, relativa al sector M.P-5 «Los Almendros», por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2005, por la que se dispone la publicación de la Orden que se cita, por la que se acuerda la aprobación definitiva del Plan Especial para la delimitación del área de reserva de terrenos en la zona de La Menacha de la Bahía de Algeciras para su incorporación al Patrimonio Autónomo del Suelo.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, por Orden de 27 de julio de 2005, ha aprobado definitivamente el Plan Especial para la delimitación del área de reserva de terrenos en la zona de La Menacha de la Bahía de Algeciras (Cádiz) para su incorporación al Patrimonio Autónomo de Suelo, de conformidad con los artículos 31.2.B.b) y 73.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del instrumento urbanístico de referencia en el Registro Autónomo de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, se acuerda la publicación de la Orden y del documento correspondiente al citado Plan Especial según el contenido de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, o bien interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de la Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes